



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, doce de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184001- 2020-00131-00
Demandante: JUANA MARIA BRÍNER GALLEGO
Demandado: GABRIEL ALFONSO CABRALES VILLAMIZAR
Proceso: DECLARACION UNION MARITAL HECHO

Por ser procedente se accede a la medida cautelar de inscripción de la demanda solicitadas en escrito anterior, sobre:

1. Bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria 264-11639 predio rural denominado La Meseta ubicado en Chinàcota.
2. Vehículo automotor identificado con placa GHP347 de la Dirección de Transito Bucaramanga. Líbrense los oficios pertinentes.

En cuanto a los dineros depositados en el Banco de Colombia, se le reitera al libelista su improcedencia en esta clase de proceso. Respecto a la inscripción de la demanda en el vehículo automotor de placas UFX359 deberá acreditarse la propiedad del mismo, para decidir sobre la procedencia de la misma.

La Jueza,

NOTIFIQUESE

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Código de verificación: **b9cf015eeb25e1938459eda4241b1a471f43b2a35c826a71368d68d13e094a89**

Documento generado en 12/02/2021 12:40:38 PM